TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

LOPEZ GUERRA GUILLERMO LUIS
C.C. 1.003.345.325 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Mayo 06 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: GUILLERMO LUIS LOPEZ GUERRA
Identificación: 1003345325
Fecha de Nacimiento: Mayo 21 de 2002
Edad: 23
Cargo: OBRERO
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 678927





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	BAJAR DE PESO
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	TRIGLICERIDOS	RX LUMBOSACRA	COLESTEROL LDL
COLESTEROL HDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Mayo 06 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: YURLEY MARCELA GUAMAN VESGA
Documento: 1019032660
Registro Médico: 1019032660
Licencia SST: 71

GUILLERMO LUIS LOPEZ GUERRA
Documento No. 1003345325

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 12/05/2026, el empleador PAVIGAS LTDA identificado con NIT número 804003244 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10327344	12/05/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1003345325	GUILLERMOLUIS LOPEZ GUERRA	1750905	OBRERO DE INDUSTRIA	2026-05-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Mayo del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GUILLERMO LUIS LOPEZ GUERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.345.325,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 12 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1003345325	GUILLERMO LUIS LOPEZ GUERRA	OPERATIVO	5	6.96%	12/05/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026407828 FECHA 13/05/2026

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
1003345325	CÉDULA DE CIUDADANÍA	LOPEZ	GUERRA	GUILLERMO	LUIS		
ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	MASCULINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		CL 43A 60 52	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	2002-05-21

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
GUERRAGL1321@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
MEDIA	UNIÓN LIBRE		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OBRERO		1750905	3204878873		2026-05-12

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.

a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.

b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.

2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.

3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.

2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.

3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.

- Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
- Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SÓLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad.fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	11	05	26	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	SI X	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Obra labor	CARGO	Obrero

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Guillermo Luis Leal Garnica	1003345325	24 / 05 / 2002	X F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	Bucaramanga		3222816346	guanay1132@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

Guillermo Leal

NOMBRE Guillermo Luis Leal Garnica

CÉDULA 1003345325

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Alfon Gueant Galeano

CÉDULA 1096187497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	LOPEZ GUERRA GUILLERMO LUIS	OBRERO	1.003.345.325

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

| CABEZA NTC 1523 | | | VISUAL NTC 1825 | | | | AUDITIVO NTC 2950 | | | RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020 | | | | | | | MANOS | | | | PIES NTC 2396 | | | | | DOTACION | | | | | | OTROS | | | | | | | |
|---|
| CASCO SEGURIDAD | CASCO DIELECTRICO | MONJA | GAFAS SEGURIDAD CRISTAL | GAFAS OSCURAS | GAFAS ANTIPARTE | GAFAS FILTRO UV | PROTECTOR TIPO COPA | PROTECTOR INSERCION | OTRO | MATERIAL PARTICULADO NTC 1728 | CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728 | CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS | CARA COMPLETA | TAPABOCAS DE TELA | TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE | MEDIA CARA | GUANTES BADUETA | GUANTES CARNAZA | GUANTES NITRILO | GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES | BOTAS CON PUNTA ACERO | BOTAS MEDIA CAÑA | BOTAS DIELECTRICAS | BOTAS PANTANERAS NTC 1741 | TALLA | OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049 | TALLA OVEROL | PANTALON | TALLA PANTALON | CAMISA MANGA LARGA | TALLA CAMISA | PANTALON CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4815 | TALLA IMPERMEABLE | TYVECK | Toallas Desechables (Res. 666/2020) | Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020) | Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020 | PETO MANGAS GUANTES | CARETA ESMERILAR |
| X | | | | X | | | | X | | | | | | | | | X | | | | 1 | | | 1 | 40 | | | 2 | 32 | 2 | M | | | | | | | |

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

11/05/2025		
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

198

PAVIGAS	TERMINACIÓN CONTRATO LABORAL

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del Líder del Proceso asegurar su actualización

Barrancabermeja, Viernes, 05 de Junio de 2026

Señor
SANABRIA MEJIA JACKELINE
CC Nº 37.576.971
Cargo SEÑALIZADORA VIAL

Motivo: Finalizacion de labor contratada

Cordial Saludo

La empresa *PAVIGAS SAS*, se permite notificarle la finalización de su Contrato de Trabajo por duración de obra o labor contratada, conforme a lo establecido en cláusula DECIMA del mismo, teniendo en cuenta que la labor que dio origen a la relación laboral ha concluido. Por lo anterior, se le comunica que su contrato finaliza a partir de la culminación de la jornada del día, Viernes, 05 de Junio de 2026.

Le solicitamos se sirva tramitar con su jefe inmediato su respectivo Paz y Salvo, y debidamente diligenciado hacerlo llegar a nuestras oficinas principales situadas en el Centro Empresarial San Silvestre Piso 6 de esta ciudad, con el fin de proceder al pago de la liquidación correspondiente.

Le agradecemos la colaboración prestada y le deseamos éxitos en sus próximas labores.

Cordialmente,

PAVIGAS
Nit. 804.008.244-0
ANAMARIA VILLAMIZAR DURAN
Auxiliar Administrativo

Renuncio voluntariamente al examen medico de retiro

SI [X] *NO* []

Jackeline Sanabria Mejia
Firma del trabajador

ASA CONSTRUCCIONES SAS (PAVIGAS)

PAVIGAS

CONTRATO 1593-23

viernes, 5 de junio de 2026

SEÑORES
RVO IPS SAS
Calle 52 No. 20-04 Esquina B. Colombia
Teléfonos 6229234 - 6031515

ORDEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

POR FAVOR LEER DETALLADAMENTE Y CONFIRMAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

DOCUMENTO	37.576.971
NOMBRE	JACKELINE SANABRIA MEJIA
FECHA NACIMIENTO	11/07/1983
TELÉFONO CONTACTO	3153987025
CARGO	SEÑALIZADORA VIAL
ASUNTO	RETIRO
TRABAJO EN ALTURAS	NO

ASA CONSTRUCCIONES SAS (PAVIGAS)

VALORACION MEDICA RETIRO | X

EXPEDIR CERTIFICADO A NOMBRE DE PAVIGAS SAS

Autorizado por
PAVIGAS
Nit 804008244-0

ANAMARIA VILLAMIZAR DURAN

POR FAVOR LEER DETALLADAMENTE Y CONFIRMAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

El trabajador debe presentarse en ayunas en horario desde 6am hasta 9am de Lunes a Sábado.

El trabajador debe presentar la cédula de ciudadanía y/o documentos con foto actualizada para la realización de los exámenes de laboratorio y las pruebas de salud ocupacional; de lo contrario NO se prestará el servicio.

NOTAS:

La prestación del servicio debe realizarse durante el mes en que ha sido expedida la orden, de lo contrario debe emitirse una nueva.

El trabajador que utilice lentes de contacto, debe suspender su uso un día antes de la realización de la visiometría / optometría.

El trabajador al que se le vaya a practicar KOH debe informar y suspender el uso de cremas antes de tomada la muestra.

El trabajador al que se le vaya a practicar coprológico ó coproscópico debe recoger la muestra -en la casa- en recipiente esteril el mismo día del suministro y no utilizar laxantes.

Esta orden debe estar firmada por la persona que autoriza la prestación de los servicios y por el trabajador, de lo contrario NO se prestará el servicio y deberá ser cambiada por la empresa cliente.

Confirmo que los datos personales sumistrados en esta orden de servicios son verídicos

JACKELINE SANABRIA MEJIA
37576971

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**SANABRIA MEJIA JACKELINE**
CEDULA DE CIUDADANÍA	37.576.971 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CLL 43A N°60-09 BARRIO MARIA EUGENIA
TELEFONO	3153987025-3158496219
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	SAN VICENTE DE CHUCURI, JULIO 11 DE 1983
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	SEÑALIZADORA VIAL
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	12 MAYO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***SEÑALIZADORA VIAL,*** en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".,** desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

K Jacheline Sanabria Mejia

SANABRIA MEJIA JACKELINE
C.C. 37.576.971 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Mayo 06 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: JACKELINE SANABRIA MEJIA
Identificación: 37576971
Fecha de Nacimiento: Julio 11 de 1983
Edad: 42
Cargo: SEÑALIZADOR (A) VIAL
EPS: EPS SANITAS S.A.
Registro: 678923





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	USO DE CORRECCION OPTICA EN VISION PROXIMAL, CONTROL OPTOMÉTRICO POR EPS
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL LDL	COLESTEROL HDL
COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	VALORACION OSTEOMUSCULAR
UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19	

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Mayo 06 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Katherine J. Moreno Salom

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: KATHERINE MORENO SALOM
Documento: 63546933
Registro Médico: 1071
Licencia SST: 10789

Firma del trabajador:

Jackeline Sanabria

JACKELINE SANABRIA MEJIA
Documento No. 37576971

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Bogota 12.05.2026

Señores,
PAVIGAS LTDA - NI 804003244
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 1 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-05-12 con numero de radicado 8071216 :

Cordialmente,

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 8071216

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Barrancabermeja, 12 de mayo de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **NIT 804003244 – PAVIGAS SAS**, para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro SI Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	37576971	JACKELINE SANABRIA MEJIA	$ 1.750.905	12/05/2026	NO APLICA	CLL 43A N°60-09 B. MARIA EUGENIA	Barrancabermeja-Santander	3153987025	martineduardo25@hotmail.com
2										
3										

**** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador**

Cordialmente

Luz Ardila Castro

LUZ STEFANY ARDILA CASTRO

Recurso Humano

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JACKELINE SANABRIA MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.576.971**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 12 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS
BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	37576971	JACKELINE SANABRIA MEJIA	OPERATIVO	5	6.96%	12/05/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026407886 FECHA 13/05/2026

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
37576971	CÉDULA DE CIUDADANÍA	SANABRIA	MEJIA	JACKELINE			
ORIENTACION SEXUAL	**SEXO**	**RESIDE EN EL EXTERIOR:**	**MUNICIPIO RESIDENCIA**	**BARRIO**	**DIRECCION RESIDENCIA**	**MUNICIPIO DONDE LABORA**	**FECHA NACIMIENTO**
HETEROSEXUAL	FEMENINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		CL 43 A 60 - 09	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	1983-07-11

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
MARTINEDUARDO25@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
TECNICO PROFESIONAL	CASADO		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
CONTROLADORA VIAL		1750905	3153987025		2026-05-12

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.

a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.

b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.

2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.

3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiera tal calidad hasta los 18 años, inclusive.

2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.

3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.

2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.

. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	11	05	26	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	SI	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	obra labor	CARGO	Controlador Vial

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Jackeline Sanabria Mejia	37.576.971	11 / 05 / 1983	M X

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
C1143A 60-09 B. Flanta Eufemia	Barrancabermeja	Santander	3153987025	martineduard250hotmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

Jackeline Sanabria Mejia

NOMBRE Jackeline Sanabria Mejia

CÉDULA 37.576.971

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Jhon Alexander Suarez

CÉDULA 1096187497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	SANABRIA MEJIA JACKELINE	SEÑALIZADORA VIAL	37.576.971

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396				DOTACION					OTROS										
CASCO SEGURIDAD	CASCO DE ELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS DOBLE CORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BAQUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1241	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON-CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res. 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020	PETO MANGAS- GUANTES	CASETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	39			2	10	2	M								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

11/05/2026	Jackeline Sanabria Mejia.	
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**RUSSO SIDEROL JAIME ANTONIO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	91.444.927 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CRA 22 A N° 35 C -51 BARRIO ISLA DEL ZAPATO
TELEFONO	3005547986
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, SEPTIEMBRE 03 DE 1975
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OFICIOS VARIOS
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	25 JUNIO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OFICIOS VARIOS***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA**. Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

RUSSO SIDEROL JAIME ANTONIO
C.C. 91.444.927 DE BARRANCABERMEJA

RVO IPS SAS
CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Codigo:F-GOS-11
Fecha:agosto 05 de 2015
Versión: 5

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Junio 11 de 2026
Tipo Evaluación Médica Ocupacional: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: JAIME ANTONIO RUSSO SIDEROL
Identificación: 91444927
Fecha de Nacimiento: Septiembre 03 de 1975
Edad: 50
Cargo: OBRERO
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 683190





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	USO DE DOBLE EPP AUDITIVA
VISUALES:	USO PERMANENTE RX VISUAL PARA TRABAJAR
BIOMECÁNICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NINGUNA

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NINGUNA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT= ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Junio 11 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Paula Mendoza V.

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: PAULA MILENA MENDOZA VECINO
Documento: 1096230665
Registro Médico: 1096230665
Licencia SST: 019421

Firma del trabajador:

JAIME ANTONIO RUSSO SIDEROL
Documento No. 91444927

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/06/2026, el empleador PAVIGAS LTDA identificado con NIT número 804003244 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10478275	24/06/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91444927	JAIMEANTONIO RUSSO SIDEROL	1750905	PERSONAS QUE REALIZAN TRABAJOS	2026-06-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIME ANTONIO RUSSO SIDEROL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91444927,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2002** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de junio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SEGUROS BOLÍVAR

Afiliación de trabajadores

Empresa: PAVIGAS S.A.S. **Póliza:** 1530661821701 **Fecha generación:** 24/6/2026 5:33:20 PM

Tipo de documento	No identificación	Nombre	Tipo de cotizante	Centro de trabajo	Inicio cobertura / contrato	Fin cobertura / contrato	Estado
CC	91444927	JAIME ANTONIO RSSO SIDEROL	1. DEPENDIENTE	2 - OPERATIVO	25/6/2026		

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	23	6	2026	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	10	Aprobó	SI	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	OPERADOR	CARGO	

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
JAIME ANTONIO RUSSO SIDEROL	91.444.927	03 / 09 / 1995	X F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CLA 22A #35C51	BICABIJA	SANTANDER	3005547986	jaimerusso93@g.mail.

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en **PAVIGAS S.A.S** Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

NOMBRE JAIME RUSSO SIDEROL

CÉDULA 91.444.927

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Alex Alexander Guard

CÉDULA 1096089497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	RUSSO SIDEROL JAIME ANTONIO	OFICIOS VARIOS	91.444.927

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2398				DOTACION						OTROS									
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS OXICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1728	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BAQUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515	TALLA IMPERMEABLE	TYVEK®	Toallas Desechables (Res 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res 666/2020	PETO JEANS-GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	42			2	32	2	M								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

25/06/26
FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	TERMINACIÓN CONTRATO LABORAL

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del Líder del Proceso asegurar su actualización

Barrancabermeja, Viernes, 05 de Junio de 2026

Señor
COLLAZOS RAMIREZ JOHN JAIRO
CC N° 13.850.944
Cargo OBRERO

Motivo: Finalizacion de labor contratada

Cordial Saludo

La empresa *PAVIGAS SAS*, se permite notificarle la finalización de su Contrato de Trabajo por duración de obra o labor contratada, conforme a lo establecido en cláusula DECIMA del mismo, teniendo en cuenta que la labor que dio origen a la relación laboral ha concluido. Por lo anterior, se le comunica que su contrato finaliza a partir de la culminación de la jornada del día, Viernes, 05 de Junio de 2026.

Le solicitamos se sirva tramitar con su jefe inmediato su respectivo Paz y Salvo, y debidamente diligenciado hacerlo llegar a nuestras oficinas principales situadas en el Centro Empresarial San Silvestre Piso 6 de esta ciudad, con el fin de proceder al pago de la liquidación correspondiente.

Le agradecemos la colaboración prestada y le deseamos éxitos en sus próximas labores.

Cordialmente,

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0
Bucaramanga

ANAMARIA VILLAMIZAR DURAN
Auxiliar Administrativo

Renuncio voluntariamente al examen medico de retiro

SI ☐ *NO* ☒

Firma del trabajador

ASA CONSTRUCCIONES SAS (PAVIGAS)

PAVIGAS

CONTRATO 1593-23

viernes, 5 de junio de 2026

SEÑORES
RVO IPS SAS
Calle 52 No. 20-04 Esquina B. Colombia
Teléfonos 6229234 - 6031515

ORDEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

POR FAVOR LEER DETALLADAMENTE Y CONFIRMAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

DOCUMENTO	13.850.944
NOMBRE	JOHN JAIRO COLLAZOS RAMIREZ
FECHA NACIMIENTO	27/02/1980
TELÉFONO CONTACTO	3108344891
CARGO	OBRERO
ASUNTO	RETIRO
TRABAJO EN ALTURAS	NO

ASA CONSTRUCCIONES SAS (PAVIGAS)

VALORACION MEDICA RETIRO [X]

EXPEDIR CERTIFICADO A NOMBRE DE PAVIGAS SAS

Autorizado por

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0
ANAMARIA VILLAMIZAR DURAN

POR FAVOR LEER DETALLADAMENTE Y CONFIRMAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

El trabajador debe presentarse en ayunas en horario desde 6am hasta 9am de Lunes a Sábado.

El trabajador debe presentar la cédula de ciudadanía y/o documentos con foto actualizada para la realización de los exámenes de laboratorio y las pruebas de salud ocupacional; de lo contrario NO se prestará el servicio.

NOTAS:

La prestación del servicio debe realizarse durante el mes en que ha sido expedida la orden, de lo contrario debe emitirse una nueva.

El trabajador que utilice lentes de contacto, debe suspender su uso un día antes de la realización de la visiometria / optometría.
El trabajador al que se le vaya a practicar KOH debe informar y suspender el uso de cremas antes de tomada la muestra.
El trabajador al que se le vaya a practicar coprológico ó coproscópico debe recoger la muestra -en la casa- en recipiente esteril el mismo día del suministro y no utilizar laxantes.

Esta orden debe estar firmada por la persona que autoriza la prestación de los servicios y por el trabajador, de lo contrario NO se prestará el servicio y deberá ser cambiada por la empresa cliente.

Confirmo que los datos personales sumistrados en esta orden de servicios son verídicos

JOHN JAIRO COLLAZOS RAMIREZ
13850944

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**COLLAZOS RAMIREZ JOHN JAIRO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	13.850.944 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CLL 42 E No 56-18 BARRIO MARIA EUGENIA
TELEFONO	3108344891
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA SANTANDER, FEBRERO 27 DE 1980
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	20 MAYO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas,

dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres,

materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último

no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador,

como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito

por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar

en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

COLLAZOS RAMIREZ JOHN JAIRO
C.C. 13.850.944 DE BARRANCABERMEJA

RVO IPS SAS
CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Codigo:F-GOS-11
Fecha:agosto 05 de 2015
Versión: 5

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Mayo 15 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: JOHN JAIRO COLLAZOS RAMIREZ
Identificación: 13850944
Fecha de Nacimiento: Febrero 27 de 1980
Edad: 46
Cargo: OBRERO
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 680059





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	BAJAR DE PESO
AUDITIVAS:	USO DE DOBLE EPP AUDITIVA
VISUALES:	USO DE CORRECCION OPTICA EN VISION PROXIMAL
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, CONTROL NUTRICIONAL POR EPS
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL LDL
COLESTEROL HDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Mayo 15 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: DANIELA FERNANDA PUENTES SANGUINO
Documento: 1098784766
Registro Médico: 1098784766
Licencia SST: 025086

JOHN JAIRO COLLAZOS RAMIREZ
Documento No. 13850944

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 19/05/2026, el empleador PAVIGAS LTDA identificado con NIT número 804003244 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10353717	19/05/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13850944	JOHNJAIRO COLLAZOS RAMIREZ	1750905	OBRERO DE INDUSTRIA	2026-05-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Mayo del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOHN JAIRO COLLAZOS RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **13.850.944,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 19 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	13850944	JOHN JAIRO COLLAZOS RAMIREZ	OPERATIVO	5	6.96%	20/05/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 19 de Mayo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

RADICADO 282026523452 FECHA 02/06/2026

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
13850944	CÉDULA DE CIUDADANÍA	COLLAZOS	RAMIREZ	JOHN	JAIRO

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	MASCULINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		CL 42 E 56 18	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	1980-02-27

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
COLLAZOS0612@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
MEDIA	UNIÓN LIBRE		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OBRERO		1790905	3108344891		2026-05-20

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 79 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
 a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
 b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerda que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	19	05	2020	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	700	Aprobó	X	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Obra Labor	CARGO	OPERARIO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
John Jairo Collazos Ramirez	13'850.944	27 02 1980	M X F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Clle 42 G #56-18	Barbja	Santander	3108349891	collazos0612@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y linea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

NOMBRE John Jairo Collazos R

CÉDULA 13'850.944

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Jhon Guerra Gomez

CÉDULA 1096187447

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	COLLAZOS RAMIREZ JOHN JAIRO	OBRERO	13.850.944

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION						OTROS								
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS ANTICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1728	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BAQUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODON NTC 5043	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res. 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020	PETO MANGAS GUANTES	CABETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	40			2	36	2	L								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

19-05-2026		
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**QUIÑONES OLIVOS JUAN SEBASTIAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.062.875.434 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	TRANSV 44 # 56-10 BARRIO LAS GRANJAS
TELEFONO	3112622741
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	GAMARRA (CESAR), JULIO 07 DE 2006
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO DE OBRA CIVIL
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	24 JUNIO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO DE OBRA CIVIL***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

QUIÑONES OLIVOS JUAN SEBASTIAN
C.C. 1.062.875.434 DE BARRANCABERMEJA

RVO IPS SAS
CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Codigo:F-GOS-11
Fecha:agosto 05 de 2015
Versión: 5

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Junio 10 de 2026
Tipo Evaluación Médica Ocupacional: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: JUAN SEBASTIAN QUIÑONES OLIVOS
Identificación: 1062875434
Fecha de Nacimiento: Julio 07 de 2006
Edad: 19
Cargo: OBRERO
EPS: FOSYGA
Registro: 682908





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	TRIGLICERIDOS	RX LUMBOSACRA	COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO.	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Junio 10 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: YURLEY MARCELA GUAMAN VESGA
Documento: 1019032660
Registro Médico: 1019032660
Licencia SST: 71

Firma del trabajador:

JUAN SEBASTIAN QUIÑONES OLIVOS
Documento No. 1062875434

NUMERO DE RADICADO : 8205207

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Barrancabermeja, 23 de junio de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **NIT 804003244 – PAVIGAS SAS**, para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro SI Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	1062875434	JUAN SEBASTIAN QUIÑONES OLIVOS	$ 1.750.905	23/06/2026	NO APLICA	TV 44 N 56-10 BRR LAS GRANJAS	Barrancabermeja-Santander	3112622741	juansebastianolivos175@gmail.com
2										
3										

**** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador**

Cordialmente

Luz Ardila Castro

LUZ STEFANY ARDILA CASTRO

Recurso Humano

SEGUROS BOLÍVAR

Afiliación de trabajadores

Empresa: PAVIGAS S.A.S. **Póliza:** 1530661821701 **Fecha generación:** 22/6/2026 5:38:57 PM

Tipo de documento	No identificación	Nombre	Tipo de cotizante	Centro de trabajo	Inicio cobertura / contrato	Fin cobertura / contrato	Estado
CC	1062875434	JUAN SEBASTIAN QUIÑONEZ OLIVO	1. DEPENDIENTE	2 - OPERATIVO	23/6/2026		

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	23	6	2026	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	700	Aprobó	SI	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Obra 196097	CARGO	

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	
		DÍA	MES	AÑO		
Juan Sebastian quiñones olivas	706287543 4	23	JUNIO	2006	X	F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
las granjas	Barranca	santander	3112622741	juansebastian1750

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

NOMBRE: Juan Sebastian quiñones

CÉDULA: 706287543 4

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE: Nilson D. Guerra

CÉDULA: 1096188497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	QUIÑONES OLIVOS JUAN SEBASTIAN	OBRERO	1.062.875.434

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION						OTROS								
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS OXICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BADANA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res 666/2020	PETO MANGAS GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	41			2	32	2	M								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

24/06/25		
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LANDINEZ GANDARA LUIS ARTURO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.096.203.808 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CLL 53 # 17-44 BARRIO URIBE URIBE
TELEFONO	3204550789-3003638057
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, ENERO 31 DE 1990
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	03 JUNIO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

LANDINEZ GANDARA LUIS ARTURO
C.C. 1.096.203.808 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Mayo 29 de 2026
Tipo Evaluación Médica Ocupacional: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: LUIS ARTURO LANDINEZ GANDARA
Identificación: 1096203808
Fecha de Nacimiento: Enero 31 de 1990
Edad: 36
Cargo: OBRERO
EPS: EPS SANITAS S.A.
Registro: 681686





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	USO DE DOBLE EPP AUDITIVA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NINGUNA

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NINGUNA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	TRIGLICERIDOS	RX LUMBOSACRA	COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Mayo 29 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

Luis Landinez G

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: ALINA MAYLIN ROMERO CUELLO
Documento: 32780565
Registro Médico: 002821
Licencia SST: 000787

LUIS ARTURO LANDINEZ GANDARA
Documento No. 1096203808

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de Radicación: D D M M A A A A

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual { - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [] } B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente X B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): 0 1

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
LANDINEZ	GANDARA	LUIS	ARTURO
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1.096.203.808	Femenino [] Masculino X	D D M M A A A A

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
[] []	Tipo [F] [N] [M] Condición [T] [P]	[]	[]

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
	PORVENIR	$ 1.750.905

18. Residencia Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
CLL 53#17-44 BRR URIBE URIBE			

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
BARRANCABERMEJA	Urbana [] Rural []		SANTANDER

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
[] [] [] [] [] [] [] []		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo		28. Fecha de nacimiento
			Femenino	Masculino	
B1	[] [] [] [] [] [] [] [] []				D D M M A A A A
B2	[] [] [] [] [] [] [] [] []				D D M M A A A A
B3	[] [] [] [] [] [] [] [] []				D D M M A A A A
B4	[] [] [] [] [] [] [] [] []				D D M M A A A A
B5	[] [] [] [] [] [] [] [] []				D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
PAVIGAS	[] [] [] NIT []	804003244	DEPENDIENTE

39. Ubicación Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
			B/BERMEJA	SANTANDER

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		03062026

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
SANITAS	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
[][]	[][]				DD MM AAAA	DD MM AAAA

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones: CARGO:OBRERO

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.	E.P.S. Sanitas Operación Sanitas Internacional RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NIT 900986188-1 SEGUROS Y VIDA LTDA	

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1096203808	LUIS ARTURO LANDINEZ GANDARA	OPERATIVO	5	6.96%	03/06/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 02 de Junio del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUIS ARTURO LANDINEZ GANDARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.203.808,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

RADICADO 282026523579 FECHA 02/06/2026

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1096203808	CÉDULA DE CIUDADANÍA	LANDINEZ	GANDARA	LUIS	ARTURO

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	FEMENINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER		CL 53 17 44	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	1990-01-31

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
LUISARTURO3190@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
MEDIA	SOLTERO		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OBRERO		1790905	3246555031		2026-06-03

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
 a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
 b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	08	06	2026	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	X	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	OBRA LABOR	CARGO	OBRERO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO
LUIS ARTURO LANDINEZ GANDARA	1096233808	31	05	1990	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CLLE 53 # 17-44	B/BERMEJA	SANTANDER	3204550789	landinezarturo79@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

NOMBRE LUIS ARTURO LANDINEZ

CÉDULA 1096233808

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE RAMON ALEXANDER GUERRA

CÉDULA 1096189477

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	LANDINEZ GANDARA LUIS ARTURO	OBRERO	1.096.203.808

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION						OTROS								
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS ONCORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BADANA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES ENHILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODON NTC 5019	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON Y CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 5615	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res 666/2020	PETO MANGAS- GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	42			2	34	2	L								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CORREDOR GORDILLO LUIS FRANCISCO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	91.437.539 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	LOTE 68 BARRIO LA BENDICION DE DIOS
TELEFONO	3133589875
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, FEBRERO 13 DE 1971
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO DE OBRA CIVIL
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	25 JUNIO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO DE OBRA CIVIL***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones; como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

Luis Fo Corredor G

CORREDOR GORDILLO LUIS FRANCISCO
C.C. 91.437.539 DE BARRANCABERMEJA

RVO IPS SAS
CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Codigo:F-GOS-11
Fecha:agosto 05 de 2015
Versión: 5

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Junio 10 de 2026
Tipo Evaluación Médica Ocupacional: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: LUIS FRANCISCO CORREDOR GORDILLO
Identificación: 91437539
Fecha de Nacimiento: Febrero 13 de 1971
Edad: 55
Cargo: OBRERO
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 682909





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	INGRESO SVE AUDITIVO, USO DE DOBLE EPP AUDITIVA
VISUALES:	INGRESO SVE CONSERVACIÓN VISUAL, USO PERMANENTE RX VISUAL PARA TRABAJAR, CONTROL OPTOMÉTRICO POR EPS
BIOMECÁNICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	VALORACION POR MEDICINA GENERAL DE EPS

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NINGUNA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Junio 10 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: DANIELA FERNANDA PUENTES SANGUINO
Documento: 1098784766
Registro Médico: 1098784766
Licencia SST: 025086

LUIS FRANCISCO CORREDOR GORDILLO
Documento No. 91437539

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/06/2026, el empleador PAVIGAS LTDA identificado con NIT número 804003244 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10478271	24/06/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91437539	LUISFRANCISCO CORREDOR GORDILLO	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-06-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUIS FRANCISCO CORREDOR GORDILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.437.539,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

SEGUROS BOLÍVAR

Afiliación de trabajadores

Empresa: PAVIGAS S.A.S. **Póliza:** 1530661821701 **Fecha generación:** 24/6/2026 5:30:51 PM

Tipo de documento	No identificación	Nombre	Tipo de cotizante	Centro de trabajo	Inicio cobertura / contrato	Fin cobertura / contrato	Estado
CC	91437539	LUIS FRANCISCO CORREDOR GORDILLO	1. DEPENDIENTE	2 - OPERATIVO	25/6/2026		

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	CORREDOR GORDILLO LUIS FRANCISCO	OBRERO	91.437.539

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION					OTROS									
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS ONCORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1728	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BIOSEGURIDAD	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res. 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020	PETO MANGAS- GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	40			2	32	2	L								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

25/06/26	Luis R. Corredor G.	
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MIRANDA SALDAÑA SAMUEL ALBERTO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.096.243.085 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	TRANSV 44 # 56-43 BARRIO LAS GRANJAS
TELEFONO	3175138753
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, MAYO 30 DE 1997
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO DE OBRA CIVIL
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	24 JUNIO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO DE OBRA CIVIL***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

Samuel Miranda

MIRANDA SALDAÑA SAMUEL ALBERTO
C.C. 1.096.243.085 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Junio 10 de 2026
Tipo Evaluación Médica Ocupacional: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: SAMUEL ALBERTO MIRANDA SALDAÑA
Identificación: 1096243085
Fecha de Nacimiento: Mayo 30 de 1997
Edad: 29
Cargo: OBRERO
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 682906





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	BAJAR DE PESO
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NINGUNA

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NINGUNA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL LDL
COLESTEROL HDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Junio 10 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

Samuel Miranda

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: ALINA MAYLIN ROMERO CUELLO
Documento: 32780565
Registro Médico: 002821
Licencia SST: 000787

SAMUEL ALBERTO MIRANDA SALDAÑA
Documento No. 1096243085

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

• • • • • • • • • •
9012949238

No. de Radicación SAT: 30728842

Fecha de Radicación: 23 | 06 | 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades X	A. Individual: • Cotizante o cabeza de familia X B. Colectivo ☐ • Beneficiario o afiliado adicional ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A. Contributivo X B. Subsidiado ☐	SI ☐ NO ☐	A. Cotizante X C. Beneficiario ☐ B. Cabeza de familia ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente X B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
MIRANDA Primer Apellido	SALDAÑA Segundo Apellido	SAMUEL Primer Nombre	ALBERTO Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1096243085	Femenino ☐ Masculino X	T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				30 \| D \| 05 \| M \| A 1997 \| A \| A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad (Categoría discapacidad)	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI ☐ NO X	SI ☐ NO ☐	Nivel ☐ Grupo ☐	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A		$1.750.905	

26. Residencia Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabecera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☐ Resto Rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D \| D \| M \| M \| A \| A \| A \| A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres				
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	40. Sexo identificación (F / M / T / NB / Otro / Cual)	41. Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio)	42. Fecha de nacimiento
B1							D D M M A A A A
B2							D D M M A A A A
B3							D D M M A A A A
B4							D D M M A A A A
B5							D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN (SI / NO)	48. Clasificación SISBÉN (NIVEL / GRUPO)	49. Discapacidad (SI / NO / CATEGORÍA DISCAPACIDAD)	50. Incapacidad permanente (SI / NO)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
PAVIGAS LTDA	NT	804003244	

59. Ubicación				
CR 15 15 47 (Dirección)	NT (Teléfono)	(Correo electrónico)	BUCARAMANGA (Municipio / Distrito)	SANTANDER (Departamento)

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad []
4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código []
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad. A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado []
15. Traslado. A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante []
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo Identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	F [] M [] Otra [] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 23 M 06 A 2026	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad [CN] [RC] [TI] [CC] [PA] [CE] [CD] [SC] TOTAL ANEXOS []
Cantidad [] [] [] [] [] [] [] []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la Institución
Código del municipio [] Código del departamento []	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: OBRERO DE CONSTRUCCION

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Cambio Empleo

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SAMUEL ALBERTO MIRANDA SALDAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.243.085,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SEGUROS BOLÍVAR

Afiliación de trabajadores

Empresa: PAVIGAS S.A.S. **Póliza:** 1530661821701 **Fecha generación:** 22/6/2026 5:34:33 PM

Tipo de documento	No identificación	Nombre	Tipo de cotizante	Centro de trabajo	Inicio cobertura / contrato	Fin cobertura / contrato	Estado
CC	1096243085	SAMUEL ALBERTO MIRANDA SALDAÑA	1. DEPENDIENTE	2 - OPERATIVO	23/6/2026		

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	23	6	2026	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	40	Aprobó	SI	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Obra labor	CARGO	Obrero

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Samuel Alberto Miranda Saldaña	1096243085	30 05 97	X F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
transversal 44#56-43	Barrancabermeja	santander	3175738753	wendy27junio@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y linea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en **PAVIGAS S.A.S** Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

Samuel Miranda

NOMBRE Samuel Alberto Miranda

CÉDULA 1096243085

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Mileidy Alvarez

CÉDULA 1096087447

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	MIRANDA SALDAÑA SAMUEL ALBERTO	OBRERO	1.096.243.085

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el periodo siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio. Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

| CABEZA NTC 1523 | | | VISUAL NTC 1825 | | | | AUDITIVO NTC 2950 | | | RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020 | | | | | | MANOS | | | | PIES NTC 2396 | | | | | DOTACION | | | | | | OTROS | | | | | | | | |
|---|
| CASCO SEGURIDAD | CASCO DIELECTRICO | MONJA | GAFAS SEGURIDAD CRISTAL | GAFAS OSCURAS | GAFAS ONCORTE | GAFAS FILTRO UV | PROTECTOR TIPO COPA | PROTECTOR INSERCION | OTRO | MATERIAL PARTICULADO NTC 1729 | CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728 | CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS | CARA COMPLETA | TAPABOCAS DE TELA | TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE | MEDIA CARA | GUANTES ERGONETA | GUANTES CARNAZA | GUANTES NITRILO | GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES | BOTAS CON PUNTA ACERO | BOTAS MEDIA CAÑA | BOTAS DIELECTRICAS | BOTAS PANTANERAS NTC 1741 | TALLA | OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049 | TALLA OVEROL | PANTALON | TALLA PANTALON | CAMISA MANGA LARGA | TALLA CAMISA | PANTALON EN POLIESTER IMPERMEABLES NTC 4515 | TALLA IMPERMEABLE | TYVECK | Toallas Desechables (Res. 666/2020) | Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020) | Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020 | PETO MANGAS - GUANTES | CARETA ESMERILAR |
| X | | | | X | | | | X | | | | | | | | | X | | | | 1 | | | 1 | 44 | | | 2 | 36 | 2 | XL | | | | | | | |

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

24/06/26	Samuel Miranda	
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ROBLES SEHUANES SHARON PATRICIA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.005.186.914 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	TRANSV 49 #62-29 BARRIO LAS GRANJAS
TELEFONO	3106076643
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, ABRIL 16 DE 2000
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	SEÑALIZADORA VIAL
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	24 JUNIO DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***SEÑALIZADORA VIAL***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

Sharon Robles.

ROBLES SEHUANES SHARON PATRICIA
C.C 1.005.186.914 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Junio 10 de 2026
Tipo Evaluación Médica Ocupacional: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: SHARON PATRICIA ROBLES SEHUANES
Identificación: 1005186914
Fecha de Nacimiento: Abril 16 de 2000
Edad: 26
Cargo: SEÑALIZADOR (A) VIAL
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 682893





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	BAJAR DE PESO
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, CONTROL NUTRICIONAL POR EPS, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
BIOMECÁNICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL HDL	COLESTEROL LDL
COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	VALORACION OSTEOMUSCULAR
UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19	

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Junio 10 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

KATHERINE J. MORENO SALOM

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: KATHERINE MORENO SALOM
Documento: 63546933
Registro Médico: 1071
Licencia SST: 10789

Firma del trabajador:

Sharon Robles

SHARON PATRICIA ROBLES SEHUANES
Documento No. 1005186914

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/06/2026, el empleador PAVIGAS LTDA identificado con NIT número 804003244 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10473045	23/06/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1005186914	SHARONPATRICIA ROBLES SEHUANES	1750905	OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES NO	2026-06-23

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SHARON PATRICIA ROBLES SEHUANES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.186.914,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SEGUROS BOLÍVAR

Afiliación de trabajadores

Empresa: PAVIGAS S.A.S. **Póliza:** 1530661821701 **Fecha generación:** 22/6/2026 5:26:02 PM

Tipo de documento	No identificación	Nombre	Tipo de cotizante	Centro de trabajo	Inicio cobertura / contrato	Fin cobertura / contrato	Estado
CC	1005186914	SHARON PATRICIA ROBLES SEHUANES	1. DEPENDIENTE	2 - OPERATIVO	23/6/2026		

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	23	6	2026	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	SI	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Operador	CARGO	Controlador Vial.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Sharon Patricia Robles Sehuanes	1005186914	9/6/2000	M / F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Transversal 49 #62-24.	B/Bermeja	Santander	3106076643	Sharonrobles16@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protecciòn personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulaciòn manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento consteto que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

Sharon Robles.

NOMBRE Sharon Patricia Robles Sehuanes

CÉDULA 1005 186 914

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Alex Alexander Gomez

CÉDULA 1096103497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	ROBLES SEHUANES SHARON PATRICIA	SEÑALIZADORA VIAL	1.005.186.914

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396			DOTACION						OTROS										
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS OXICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BAQUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4815	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Pies 6666000)	Gel Antibacterial o Alcohol (Pies 6666020)	Jabon Liquido Para Manos (Pies 6662020)	PETO-MANGAS-GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	39			2	14	2	L								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

24/06/26	Sharon Robles	
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

ANEXO 2. PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA Y PROVEEDORES

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-25, 11:55:16 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85877325

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 25/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PAVIGAS SAS	**Nombre Sucursal**	OBRA CTTO	**Código Sucursal**	159323
Documento	NI804003244	**Dirección**	CL 31A #26 - 15 OF 708 MD1 CE LA FLORIDA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3187072689		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	FLORIDABLANCA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal	ORDONEZ ARDILA CLAUDIA JULIANA	**Identificación**	CC 37721315		
Total Afiliados	33	**ARP**	SEGUROS BOLIVAR		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005175735	JOHAN ANDRES YEPES HERNANDEZ	01	00	X									X							0	16	16	16	16	(230201) PROTECCION	$ 1.013.403	$ 162.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.013.403	$ 40.600	6,960	$ 1.013.403	$ 70.600	(CCF39) CAJASAN	$ 1.013.403	$ 40.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 314.000
CC 1005297708	DAVID LEONARDO JARAMILLO RUIZ	01	00	X									X							0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 125.030	$ 20.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 125.030	$ 5.100	6,960	$ 125.030	$ 8.800	(CCF39) CAJASAN	$ 125.030	$ 5.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.100
CC 1005321726	BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO	01	00	X																0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 641.999	$ 102.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 641.999	$ 25.700	6,960	$ 641.999	$ 44.700	(CCF39) CAJASAN	$ 641.999	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.900
CC 1005602257	JEFFERSON LOPEZ PICO	01	00	X									X							0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 603.532	$ 96.600	(EPS010) EPS SURA	$ 603.532	$ 24.200	6,960	$ 603.532	$ 42.100	(CCF39) CAJASAN	$ 603.532	$ 24.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 187.100
CC 1010037163	LIZZETH DANIELA FERNANDEZ PIÑERES	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 83.334	$ 13.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 83.334	$ 3.400	6,960	$ 83.334	$ 5.900	(CCF39) CAJASAN	$ 83.334	$ 3.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.100
CC 1095919732	LUIS EDUARDO PRADA MANTILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.000.000	$ 120.000	6,960	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF39) CAJASAN	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 1096190266	CRISTIAN GILBERTO MENGAREJO MARTINEZ	01	00	X									X							0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 671.844	$ 107.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 671.844	$ 26.900	6,960	$ 671.844	$ 46.800	(CCF39) CAJASAN	$ 671.844	$ 26.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.100
CC 1096194653	YULDOR ARANGO RUEDA	01	00	X									X							0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 943.764	$ 151.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 943.764	$ 37.800	6,960	$ 943.764	$ 65.700	(CCF39) CAJASAN	$ 943.764	$ 37.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.400
CC 1096204423	JORGE JULIO LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF39) CAJASAN	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 1096227281	HELMER DEYBER PEREZ CONTRERAS	01	00	X	X								X							0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 243.402	$ 39.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 243.402	$ 9.800	6,960	$ 243.402	$ 17.000	(CCF39) CAJASAN	$ 253.544	$ 10.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000
CC 1096236339	JERSON ARIEL GARCES QUIROGA	01	00	X									X							0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 1.402.936	$ 224.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.402.936	$ 56.200	6,960	$ 1.402.936	$ 97.700	(CCF39) CAJASAN	$ 1.402.936	$ 56.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 434.600
CC 1096803822	JUAN DAVID SUAREZ RUEDA	01	00	X	X								X							0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 498.974	$ 79.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 498.974	$ 20.000	6,960	$ 498.974	$ 34.800	(CCF39) CAJASAN	$ 519.765	$ 20.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 155.500
CC 1097187548	GEYNER FABIAN CONTRERAS PEÑA	01	00	X									X							0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 535.220	$ 85.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 535.220	$ 21.500	6,960	$ 535.220	$ 37.300	(CCF39) CAJASAN	$ 535.220	$ 21.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.000
CC 1098646992	NESTOR ANDRES CEDIEL QUINTERO	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 1.100.000	$ 176.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.100.000	$ 44.000	6,960	$ 1.100.000	$ 76.600	(CCF39) CAJASAN	$ 1.100.000	$ 44.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.600
CC 1098771990	LUZMERY TORRES CASTRO	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 916.667	$ 146.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 916.667	$ 36.700	6,960	$ 916.667	$ 63.900	(CCF39) CAJASAN	$ 916.667	$ 36.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.000
CC 1098791556	OSCAR JULIAN CASTELLANOS ALVARADO	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.700.000	$ 68.000	6,960	$ 1.700.000	$ 118.400	(CCF39) CAJASAN	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.400
CC 1120472285	DARWIN ESNEIDER QUIMBAYA HERNANDEZ	01	00	X									X							0	16	16	16	16	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.021.361	$ 163.500	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.021.361	$ 40.900	6,960	$ 1.021.361	$ 71.100	(CCF39) CAJASAN	$ 1.021.361	$ 40.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.400
CC 1193137986	MARIA FERNANDA JIMENEZ FRANCO	01	00	X									X							0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 948.738	$ 151.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 948.738	$ 38.000	6,960	$ 948.738	$ 66.100	(CCF39) CAJASAN	$ 948.738	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 293.900
CC 13852840	CHRISTIAN VALDERRAMA MARTINEZ	01	00	X									X							0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.409.237	$ 225.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.409.237	$ 56.400	6,960	$ 1.409.237	$ 98.100	(CCF39) CAJASAN	$ 1.409.237	$ 56.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 25/06/2026 | **Empresa NI804003244 PAVIGAS SAS** | **Planilla Nro: 85877325** | **Periodo Cotización: mayo de 2026** | **Periodo Servicio: junio de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13854843	EDER MENDEZ	01	00	X	X								X							0	4	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 248.376	$ 39.800	(MIN002) ADRES MIN002	$ 248.376	$ 10.000	6,960	$ 248.376	$ 17.300	(CCF39) CAJASAN	$ 248.376	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 77.100
CC 13873849	JAVIER LEONARDO FLOREZ GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 7.000.000	$ 1.120.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 7.000.000	$ 280.000	6,960	$ 7.000.000	$ 487.200	(CCF39) CAJASAN	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200
CC 5726150	SANTIAGO LIZARAZO OCHOA	01	01	X									X							0	0	4	4	4	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 343.466	$ 13.800	6,960	$ 343.466	$ 24.000	(CCF39) CAJASAN	$ 343.466	$ 13.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51.600
CC 63471681	LUZ DARY LIZARAZO GIL	01	00	X	X								X							0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 535.220	$ 85.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 535.220	$ 21.500	6,960	$ 535.220	$ 37.300	(CCF39) CAJASAN	$ 555.089	$ 22.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.800
CC 63471739	ADRIANA PATRICIA MARTINEZ OSSA	01	00												X					0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 408.545	$ 65.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 408.545	$ 16.400	0,000	$ 408.545	$ 0	(CCF39) CAJASAN	$ 408.545	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.800
CC 63471739	ADRIANA PATRICIA MARTINEZ OSSA	01	00																	0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.342.361	$ 214.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.342.361	$ 53.700	6,960	$ 1.342.361	$ 93.500	(CCF39) CAJASAN	$ 1.342.361	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 415.700
CC 63471821	MARIA INES MEJIA ANGARITA	01	00	X									X							0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 243.402	$ 39.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 243.402	$ 9.800	6,960	$ 243.402	$ 17.000	(CCF39) CAJASAN	$ 243.402	$ 9.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 75.600
CC 63557112	ANAMARIA VILLAMIZAR DURAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF39) CAJASAN	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 91153478	BORIS GERARDO CELIS MENESES	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 100.000	$ 16.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 100.000	$ 4.000	6,960	$ 100.000	$ 7.000	(CCF39) CAJASAN	$ 100.000	$ 4.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.000
CC 91292024	LUDIN JESUS LEON REINA	01	00	X																0	8	8	8	8	(25-14) COLPENSIONES	$ 533.334	$ 85.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 533.334	$ 21.400	6,960	$ 533.334	$ 37.200	(CCF39) CAJASAN	$ 533.334	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.400
CC 9141646	HECTOR MANUEL ESCAÑO BELLO	01	00	X									X							0	16	16	16	16	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.240.253	$ 198.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.240.253	$ 49.700	6,960	$ 1.240.253	$ 86.400	(CCF39) CAJASAN	$ 1.240.253	$ 49.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.300
CC 91428536	OMAR RAVELO NIETO	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 733.334	$ 117.400	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 733.334	$ 29.400	6,960	$ 733.334	$ 51.100	(CCF39) CAJASAN	$ 733.334	$ 29.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.300
CC 91429874	HUGO ANTONIO CANO BEDOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 91434475	FRANKLIN REALES CAÑA	01	00	X									X							0	15	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 1.113.636	$ 178.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.113.636	$ 44.600	6,960	$ 1.113.636	$ 77.600	(CCF39) CAJASAN	$ 1.113.636	$ 44.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.000
CC 91449347	YONIS DAVID GONZALEZ CASTAÑEDA	01	00	X																0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 1.066.667	$ 170.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.066.667	$ 42.700	6,960	$ 1.066.667	$ 74.300	(CCF39) CAJASAN	$ 1.066.667	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 36.975.474	$ 37.318.940	$ 37.318.940	$ 37.369.742	$ 5.917.400	$ 1.494.300	$ 2.570.700	$ 1.479.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.462.300	$ 156.700	$ 11.619.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO 5. COMPROBANTES DE PAGO DE NÓMINA

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	ALVEAR CASTELLARES JESUS			DESDE	HASTA
CEDULA	13.566.433	CODIGO	32	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OFICIAL DE OBRA				
SALARIO	66.666,67	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.000.000	PENSION	44.636
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	44.636
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	6,0	68.182		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	3,0	47.727		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.240.457		89.272

FIRMA y CEDULA JESUS AC 13.566.433

TOTAL A PAGAR **$1.151.185**

PAVIGAS

Nit. No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	ARGUELLO QUINTERO BRAYAN STIC			DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.321.726	CODIGO	16	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	CADENERO				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	35.018
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	35.018
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			150.000		
			0		
SUBTOTALES			1.150.001		70.036

FIRMA y CEDULA Brian Arguello 1.005.321.726

TOTAL A PAGAR **$1.079.965**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	CANO BEDOYA HUGO ANTONIO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	91.429.874 CODIGO 4	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	35.018
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	35.018
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
			0		
SUBTOTALES			1.000.001		70.036

FIRMA y CEDULA	91.429.874	TOTAL A PAGAR	$929.965

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23. CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	CASTELLANOS ALVARADO, OSCAR JULIAN			DESDE	HASTA
CEDULA	1.098.791.556	CODIGO	7	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	INGENIERO RESIDENTE				
SALARIO	100.000,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.500.000	PENSION	60.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	60.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			600.000		
			0		
SUBTOTALES			2.224.548		120.000
FIRMA y CEDULA	1098791556		1.098.791.556	TOTAL A PAGAR	**$2.104.548**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	CEDIEL QUINTERO NESTOR ANDRES			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.098.646.992	CODIGO	18	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	TOPOGRAFO				
SALARIO	100.000,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.500.000	PENSION	60.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	60.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			600.000		
			0		
SUBTOTALES			2.224.548		120.000
FIRMA y CEDULA			1.098.646.992	TOTAL A PAGAR	**$2.104.548**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	ESCAÑO BELLO, HECTOR MANUEL		
CEDULA	9.141.646	CODIGO	8
CARGO	OFICIAL DE OBRA		
SALARIO	66.666,67	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
1-jun-26	15-jun-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.000.000	PENSION	43.409
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	43.409
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	7,5	85.227		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.209.775		86.818

FIRMA y CEDULA	Hector Bello	9.141.646	TOTAL A PAGAR $1.122.957

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	FLOREZ GOMEZ JAVIER LEONARDO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	13.873.849 CODIGO 5	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	DIRECTOR DE OBRA		
SALARIO	233.333,33 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	3.500.000	PENSION	140.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	140.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			0		
			0		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
			0		
SUBTOTALES			3.500.000		280.000
FIRMA y CEDULA		13.873.849		TOTAL A PAGAR	**$3.220.000**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	GARCES QUIROGA JERSON ARIEL			DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.236.339	CODIGO	10	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA				
SALARIO	83.333,33	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.250.000	PENSION	58.920
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	58.920
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	11,5	163.352		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	3,0	59.659		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			100.000		
			0		
SUBTOTALES			1.697.559		117.840
FIRMA y CEDULA			1.096.236.339	TOTAL A PAGAR	$1.579.719

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	GONZALEZ CASTAÑEDA YONIS DAVID			DESDE	HASTA
CEDULA	91.449.347	CODIGO	11	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	CONDUCTOR DE TURBO				
SALARIO	66.666,67	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.000.000	PENSION	41.136
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	41.136
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	2,5	28.409		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.152.957		82.272

FIRMA y CEDULA Yonis Gonzalez 91.449.347

TOTAL A PAGAR **$1.070.685**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

"CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	JARAMILLO RUIZ DAVID LEONARDO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.297.708 CODIGO 31	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OFICIOS VARIOS		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	103.607
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	103.607
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	35,0	89.369		
	HORAS 210%	32,0	490.253		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	17,5	174.096		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	54,0	752.093		
FESTIVOS	HORAS 175%	15,0	208.915		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			2.714.727		207.214

FIRMA y CEDULA	1.005.297.708	TOTAL A PAGAR	**$2.507.513**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 16A-68 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	JIMENEZ FRANCO MARIA FERNANDA	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.193..137.986 CODIGO 14	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	VIGIA SISO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	40.868
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	40.868
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	10,5	104.457		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	3,0	41.783		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			100.000		
			0		
SUBTOTALES			1.246.241		81.736

FIRMA y CEDULA María Jimenez F 1.193..137.986

TOTAL A PAGAR **$1.164.505**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LEON REINA LUDIN JESUS	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	91.292.024 CODIGO 19	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	LABORATORISTA		
SALARIO	66.667,00 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.000.005	PENSION	40.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	40.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			100.000		
			0		
SUBTOTALES			1.224.553		80.000

LUDIN J. LEON REINA 91292.024 FIRMA y CEDULA	91.292.024	TOTAL A PAGAR	$1.144.553

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

"CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LIZARAZO OCHOA SANTIAGO		
CEDULA	5.726.150	CODIGO	23
CARGO	OPERADOR MULTIPLE		
SALARIO	75.000,00	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
1-jun-26	15-jun-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.125.000	PENSION	51.392
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	0
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	12,5	159.801		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	3		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.409.352		51.392

FIRMA y CEDULA		5.726.150	TOTAL A PAGAR **$1.357.960**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

'CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOAIZA JORGE JULIO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.204.423 CODIGO 1	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	CAPATAZ		
SALARIO	60.000,00 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	900.000	PENSION	36.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	36.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
			0		
SUBTOTALES			1.024.548		72.000

FIRMA y CEDULA	1.096.204.423	TOTAL A PAGAR	**$952.548**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOPEZ GUERRA GUILLERMO LUIS	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.003.345.325 CODIGO 35	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	38.600
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	38.600
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	9,0	89.535		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.089.536		77.200
FIRMA y CEDULA		1.003.345.325		TOTAL A PAGAR	**$1.012.336**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOPEZ GUERRA GUILLERMO LUIS. . . .	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.003.345.325 CODIGO 35	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	38.600
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	38.600
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	9,0	89.535		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.089.536		77.200
FIRMA y CEDULA		1.003.345.325		TOTAL A PAGAR	$1.012.336

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOPEZ PICO JEFFERSON	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.602.257 CODIGO 21	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	CONDUCTOR DE VOLQUETA		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	43.350
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	43.350
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	9,0	89.535		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	8,0	111.421		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,5	7.333		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.208.290		86.700

FIRMA y CEDULA	Jefferson lopez	1.005.602.257	TOTAL A PAGAR **$1.121.590**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	MEJIA ANGARITA MARIA INES			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	63.471.821	CODIGO	27	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	SEÑALIZADORA VIAL				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	41.678
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	41.678
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	2,0	19.897		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	2,0	27.855		
FESTIVOS	HORAS 175%	8,0	111.421		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,5	7.333		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.166.507		83.356
FIRMA y CEDULA			63.471.821	TOTAL A PAGAR	$1.083.151

6347184 Bjo

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	PRADA MANTILLA LUIS EDUARDO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.095.919.732 CODIGO 5	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	INGENIERO RESIDENTE		
SALARIO	100.000,00 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.500.000	PENSION	60.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	60.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			250.000		
			0		
SUBTOTALES			1.874.548		120.000
FIRMA y CEDULA		1.095.919.732		TOTAL A PAGAR	**$1.754.548**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

"CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	RALLON FLOREZ FABIAN ARTURO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.208.989 CODIGO 33	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		0,0	875.453	PENSION	35.018
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	35.018
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			0		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			875.453		70.036

FIRMA y CEDULA	1.096.208.989	TOTAL A PAGAR	**$805.417**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-68 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23. CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	RAVELO NIETO OMAR		
CEDULA	91.428.536	CODIGO	22
CARGO	OFICIAL DE OBRA		
SALARIO	66.666,67	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
1-jun-26	15-jun-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.000.000	PENSION	44.864
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	44.864
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	10,0	113.636		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,5	7.955		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.246.139		89.728
FIRMA y CEDULA		91.428.536		TOTAL A PAGAR	**$1.156.411**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	SANABRIA MEJIA JACKELINE		
CEDULA	37.576.971	CODIGO	34
CARGO	SEÑALIZADORA VIAL		
SALARIO	58.363,50	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
1-jun-26	15-jun-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		5,0	291.818	PENSION	11.673
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	11.673
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			41.516		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			116.727		
			0		
SUBTOTALES			450.061		23.346
FIRMA y CEDULA		37.576.971		TOTAL A PAGAR	$426.715

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	TORRES CASTRO LUZMERY		
CEDULA	1.098.771.990	CODIGO	20
CARGO	SOCIO-AMBIENTAL		
SALARIO	83.333,33	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
1-jun-26	15-jun-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.250.000	PENSION	50.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	50.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.374.548		100.000

FIRMA y CEDULA Luzmery Torres C. 1.098.771.990

TOTAL A PAGAR **$1.274.548**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	VALDERRAMA MARTINEZ CHRISTIAN	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	13.852.840 CODIGO 25	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OFICIOS VARIOS		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	875.453	PENSION	92.960
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	92.960
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	63,0	175.488		
	HORAS 210%	16,0	246.389		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	18,5	184.044		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	53,0	738.166		
FESTIVOS	HORAS 175%	7,5	104.457		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			2.448.545		185.920

FIRMA y CEDULA	13.852.840	TOTAL A PAGAR	**$2.262.625**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	VILLAMIZAR DURAN ANAMARIA		
CEDULA	63.557.112	CODIGO	2
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
SALARIO	66.667,00	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
1-jun-26	15-jun-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		15,0	1.000.005	PENSION	40.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	40.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			124.548		
AUX. EXTRALEGAL			250.000		
			0		
SUBTOTALES			1.374.553		80.000

FIRMA y CEDULA	63.557.112	TOTAL A PAGAR	$1.294.553

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	YEPES HERNANDEZ JOHAN ANDRES			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.175.735	CODIGO	9	1-jun-26	15-jun-26
CARGO	OBRERO				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		14,0	875.453	PENSION	36.212
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	36.212
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	3,0	29.845		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			116.244		
			0		
AUX. EXTRALEGAL			0		
			0		
SUBTOTALES			1.021.542		72.424

FIRMA y CEDULA 1.005.175.735

TOTAL A PAGAR **$949.118**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	FLOREZ GOMEZ JAVIER LEONARDO.			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	13.873.849	CODIGO	5	16-may-26	31-may-26
CARGO	DIRECTOR DE OBRA				
SALARIO	233.333,33	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	3.733.333	PENSION	149.333
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	149.333
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			0		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			3.733.333		298.666

FIRMA y CEDULA	13.873.849	TOTAL A PAGAR	**$3.434.667**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	PRADA MANTILLA LUIS EDUARDO			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.095.919.732	CODIGO	6	16-may-26	31-may-26
CARGO	INGENIERO RESIDENTE				
SALARIO	100.000,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.600.000	PENSION	64.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	64.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			266.667		
SUBTOTALES			1.999.517		128.000

FIRMA y CEDULA	1.095.919.732	TOTAL A PAGAR	$1.871.517

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

"CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	VILLAMIZAR DURAN ANAMARIA			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	63.557.112	CODIGO	2	16-may-26	31-may-26
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA				
SALARIO	66.667,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.066.672	PENSION	42.667
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	42.667
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
			0		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			266.667		
SUBTOTALES			1.466.189		85.334

Anamaria V

FIRMA y CEDULA	63.557.112	TOTAL A PAGAR	$1.380.855

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	ALVEAR CASTELLARES JESUS			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	13.566.433	CODIGO	32	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIAL DE OBRA				
SALARIO	66.666,67	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.066.667	PENSION	49.030
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	49.030
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	14,0	159.091		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.358.609		98.060

FIRMA y CEDULA 13.566.433

TOTAL A PAGAR **$1.260.549**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	ARANGO RUEDA YULDOR	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.194.653 CODIGO 13	16-may-26	31-may-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	46.836
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	46.836
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	8,0	79.587		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	2,0	27.855		
FESTIVOS	HORAS 175%	8,0	114.605		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	1,0	15.033		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.303.747		93.672

FIRMA y CEDULA YULDOL ARANGO 1096194653 1.096.194.653

TOTAL A PAGAR **$1.210.075**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

"CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	ARGUELLO QUINTERO BRAYAN STIC			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.321.726	CODIGO	16	16-may-26	31-may-26
CARGO	CADENERO				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	37.353
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	37.353
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			160.000		
SUBTOTALES			1.226.667		74.706

FIRMA y CEDULA	Brian Arguello 1.005.321.726	TOTAL A PAGAR	**$1.151.961**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	CANO BEDOYA HUGO ANTONIO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	91.429.874 CODIGO 4	16-may-26	31-may-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	37.353
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	37.353
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.066.667		74.706

FIRMA y CEDULA	91.429.874	TOTAL A PAGAR	**$991.961**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

'CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	CASTELLANOS ALVARADO OSCAR JULIAN			DESDE	HASTA
CEDULA	1.098.791.556	CODIGO	7	16-may-26	31-may-26
CARGO	INGENIERO RESIDENTE				
SALARIO	100.000,00 DIARIOS				

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.600.000	PENSION	64.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	64.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			640.000		
SUBTOTALES			2.372.851		128.000

FIRMA y CEDULA	1.098.791.556	TOTAL A PAGAR	**$2.244.851**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	CEDIEL QUINTERO NESTOR ANDRES			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.098.646.992	CODIGO	18	16-may-26	31-may-26
CARGO	TOPOGRAFO				
SALARIO	100.000,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.600.000	PENSION	64.000
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	64.000
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			640.000		
SUBTOTALES			2.372.851		128.000

FIRMA y CEDULA	1.098.646.992	TOTAL A PAGAR	**$2.244.851**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	COLLAZOS RAMIREZ JOHN JAIRO		
CEDULA	13.850.944	CODIGO	38
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
16-may-26	31-may-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		11,0	641.999	PENSION	29.659
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	29.659
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	10,0	99.483		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			91.335		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			832.817		59.318

FIRMA y CEDULA	13.850.944	TOTAL A PAGAR	**$773.499**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	CONTRERAS PEÑA GEYNER FABIAN	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.097.187.548 CODIGO 24	16-may-26	31-may-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		13,0	758.726	PENSION	33.930
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	33.930
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	9,0	89.535		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			107.941		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			956.202		67.860

FIRMA y CEDULA	1.097.187.548	TOTAL A PAGAR	**$888.342**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-68 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	ESCAÑO BELLO, HECTOR MANUEL	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	9.141.646 CODIGO 8	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIAL DE OBRA		
SALARIO	66.666,67 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.066.667	PENSION	45.576
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	45.576
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	5,0	56.818		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	1,0	15.909		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.272.245		91.152

FIRMA y CEDULA	Hector Escaño	9.141.646	TOTAL A PAGAR **$1.181.093**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	GARCES QUIROGA JERSON ARIEL			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.236.339	CODIGO	10	16-may-26	31-may-26
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA				
SALARIO	83.333,33	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.333.333	PENSION	59.811
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	59.811
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	10,0	142.045		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	1,0	19.886		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			106.667		
SUBTOTALES			1.734.781		119.622

FIRMA y CEDULA	1.096.236.339	TOTAL A PAGAR	**$1.615.159**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	GONZALEZ CASTAÑEDA;YONIS DAVID	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	91.449.347 CODIGO 11	16-may-26	31-may-26
CARGO	CONDUCTOR DE TURBO		
SALARIO	66.666,67 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		12,0	977.780	PENSION	41.566
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	41.566
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	4,0	45.455		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	1,0	15.909		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			99.638		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.138.782		83.132

FIRMA y CEDULA Yonis Gonzalez 91.449.347

TOTAL A PAGAR **$1.055.650**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	JARAMILLO RUIZ DAVID LEONARDO			DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.297.708	CODIGO	31	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIOS VARIOS				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	112.055
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	112.055
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	63,0	160.864		
	HORAS 210%	22,0	346.852		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	29,5	293.476		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	58,0	807.804		
FESTIVOS	HORAS 175%	17,0	243.535		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	1,0	15.033		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			2.934.231		224.110

FIRMA y CEDULA David Jaramillo. 1.005.297.708

TOTAL A PAGAR **$2.710.121**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23. CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	JIMENEZ FRANCO MARIA FERNANDA	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.193..137.986 CODIGO 14	16-may-26	31-may-26
CARGO	VIGIA SISO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	42.088
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	42.088
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	10,5	104.457		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	1,0	13.928		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			106.667		
SUBTOTALES			1.291.718		84.176

FIRMA y CEDULA María Jiménez F. 1.193..137.986

TOTAL A PAGAR **$1.207.542**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LEON REINA LUDIN JESUS			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	91.292.024	CODIGO	19	16-may-26	31-may-26
CARGO	LABORATORISTA				
SALARIO	66.667,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.066.672	PENSION	42.667
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	42.667
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			106.667		
SUBTOTALES			1.306.189		85.334

FIRMA y CEDULA	91.292.024	TOTAL A PAGAR	**$1.220.855**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LIZARAZO OCHOA SANTIAGO	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	5.726.150 CODIGO 23	16-may-26	31-may-26
CARGO	OPERADOR MULTIPLE		
SALARIO	75.000,00 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.200.000	PENSION	0
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	50.532
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
DEVOLUCION			63.290		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.396.141		50.532

FIRMA y CEDULA 5.726.150

TOTAL A PAGAR **$1.345.609**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOAIZA JORGE JULIO			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.204.423	CODIGO	1	16-may-26	31-may-26
CARGO	CAPATAZ				
SALARIO	60.000,00	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	960.000	PENSION	38.400
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	38.400
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
			0		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
			0		
SUBTOTALES			1.092.851		76.800

FIRMA y CEDULA	1.096.204.423	TOTAL A PAGAR	**$1.016.051**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOPEZ GUERRA GUILLERMO LUIS	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.003.345.325 CODIGO 35	16-may-26	31-may-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	40.258
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	40.258
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	4,5	44.767		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	2,0	27.855		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.139.289		80.516

FIRMA y CEDULA 1003345325 1.003.345.325

TOTAL A PAGAR **$1.058.773**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	LOPEZ PICO JEFFERSON	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.602.257 CODIGO 21	16-may-26	31-may-26
CARGO	CONDUCTOR DE VOLQUETA		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	39.899
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	39.899
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	5,0	49.742		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	1,0	13.928		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.130.337		79.798

FIRMA y CEDULA Jefferson Lopez 1.005.602.257

TOTAL A PAGAR **$1.050.539**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

				PERIODO DE NOMINA	
NOMBRE	MEJIA ANGARITA MARIA INES			DESDE	HASTA
CEDULA	63.471.821	CODIGO	27	16-may-26	31-may-26
CARGO	SEÑALIZADORA VIAL				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	43.334
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	43.334
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	2,0	19.897		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	8,0	114.605		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	1,0	15.033		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.216.202		86.668

FIRMA y CEDULA	63.471.821	TOTAL A PAGAR	**$1.129.534**



PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	MENGAREJO MARTINEZ CRISTIAN GILBERTO			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.190.266	CODIGO	17	16-may-26	31-may-26
CARGO	OBRERO				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		11,0	641.999	PENSION	32.843
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	32.843
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	18,0	179.070		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			91.335		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			912.404		65.686

FIRMA y CEDULA	1.096.190.266	TOTAL A PAGAR	**$846.718**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	ORTEGA OLASCUAGA ALBERT RAFAEL			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.186.436	CODIGO	37	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIAL DE OBRA				
SALARIO	66.666,67	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		11,0	733.333	PENSION	29.333
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	29.333
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			91.335		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			824.668		58.666
FIRMA y CEDULA		1.096.186.436		TOTAL A PAGAR	**$766.002**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	PINATES GOMEZ FABRICIO ALEXCANDER	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.096.244.161 CODIGO 36	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIOS VARIOS		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		12,0	700.362	PENSION	95.968
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	95.968
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	49,0	125.117		
	HORAS 210%	27,0	425.682		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	19,0	189.018		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	56,0	779.949		
FESTIVOS	HORAS 175%	12,5	179.070		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			99.638		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			2.498.836		191.936

FIRMA y CEDULA	1.096.244.161	TOTAL A PAGAR	**$2.306.900**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	RALLON FLOREZ FABIAN ARTURO		
CEDULA	1.096.208.989	CODIGO	33
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
16-may-26	31-may-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		11,0	933.817	PENSION	38.944
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	38.944
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	4,0	39.793		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			91.335		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.064.944		77.888

FIRMA y CEDULA	1.096.208.989	TOTAL A PAGAR	**$987.056**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23. CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	RAVELO NIETO OMAR	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	91.428.536 CODIGO 22	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIAL DE OBRA		
SALARIO	66.666,67 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.066.667	PENSION	47.212
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	47.212
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	10,0	113.636		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.313.154		94.424
FIRMA y CEDULA		91.428.536		TOTAL A PAGAR	**$1.218.730**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	REALES CAÑAS FRANKLIN	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	91.434.475 CODIGO 15	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIAL DE OBRA		
SALARIO	66.666,67 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.066.667	PENSION	45.394
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	45.394
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	6,0	68.182		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.267.700		90.788

FIRMA y CEDULA	91.434.475	TOTAL A PAGAR	**$1.176.912**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23. CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	SANABRIA MEJIA JACKELINE	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	37.576.971 CODIGO 34	16-may-26	31-may-26
CARGO	SEÑALIZADORA VIAL		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	43.732
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	43.732
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	3,0	29.845		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	8,0	114.605		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	1,0	15.033		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.226.150		87.464

FIRMA y CEDULA	37.576.971	TOTAL A PAGAR	**$1.138.686**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	TORRES CASTRO LUZMERY		
CEDULA	1.098.771.990	CODIGO	20
CARGO	SOCIO-AMBIENTAL		
SALARIO	83.333,33	DIARIOS	

PERIODO DE NOMINA	
DESDE	HASTA
16-may-26	31-may-26

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	1.333.333	PENSION	53.333
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	53.333
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	0,0	0		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			1.466.184		106.666

Luzmery Torres C.

FIRMA y CEDULA 1.098.771.990

TOTAL A PAGAR **$1.359.518**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	VALDERRAMA MARTINEZ CHRISTIAN			PERIODO DE NOMINA	
				DESDE	HASTA
CEDULA	13.852.840	CODIGO	24	16-may-26	31-may-26
CARGO	OFICIOS VARIOS				
SALARIO	58.363,50	DIARIOS			

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		16,0	933.816	PENSION	105.573
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	105.573
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	49,0	125.761		
	HORAS 210%	22,0	346.852		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	26,5	263.631		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	50,0	696.383		
FESTIVOS	HORAS 175%	18,0	257.861		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	1,0	15.033		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			132.851		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			2.772.188		211.146

FIRMA y CEDULA Christian V. 13.852.840

TOTAL A PAGAR **$2.561.042**

PAVIGAS

Nit, No. 804003244-0

DG 56 # 18A-88 PISO 6 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

COMPROBANTE DE NOMINA

*CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOMBRE	YEPES HERNANDEZ JOHAN ANDRES	PERIODO DE NOMINA	
		DESDE	HASTA
CEDULA	1.005.175.735 CODIGO 9	16-may-26	31-may-26
CARGO	OBRERO		
SALARIO	58.363,50 DIARIOS		

DEVENGADOS				DEDUCCIONES	
CONCEPTO		CANT	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SALARIO BASICO		13,0	758.726	PENSION	31.145
DIAS COMPENSADOS		0,0	0	SALUD	31.145
RECARGO NOCTURNO	HORAS 35%	0,0	0		
	HORAS 210%	0,0	0		
HORA EXTRA DIURNA	HORAS 125%	2,0	19.897		
HORA EXTRA NOCTURNA	HORAS 175%	0,0	0		
FESTIVOS	HORAS 175%	0,0	0		
HE DIURNA FESTIVA	HORAS 200%	0,0	0		
HE NOCTURNA FESTIVA	HORAS 250%	0,0	0		
SUBSIDIOS					
AUX. DE TRANSPORTE			107.941		
AUX. DE ALIMENTACIÓN			0		
BONO SIN INCIDENCIA			0		
SUBTOTALES			886.564		62.290

FIRMA y CEDULA 1.005.175.735

TOTAL A PAGAR **$824.274**

ANEXO 6. REGISTRO DE CAPACITACIÓN SST, CHARLAS SST, INSPECCIÓNES

PAVIGAS	DOCUMENTO: CONTROL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		FECHA: 15/01/2022
	CODIGO: GR-F-03	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 1

Area: Operativa	Lugar: Mariangenica - Tramo 12B.	Fecha: 01 DE JUNIO - 2026	Hora: 7:30 a.m

Dirigido: Personal de Obra.

Temas: Inspección preoperacional

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yones Gonzalez	conductor	
LUDIN J. LEON REINO	Laboratorista.	
YULDOR AMANGO L	obrero.	YULDOR A L
[illegible]	obrero	
Guillermo Lopez	obrero	
NESTOR CEDIEL	TOPOGRAFO	
Brayan Arguello	Cadenero	Brian A
Omar Rovelo Neto	Oficial	
Hector Ignacio Ruello	oficial	
Johny Guillermo M	obrero	
Alberth Rafael Ortega	Oficial	
Jacqueline Sanabria T.	Señalizadora vial.	

OBSERVACIONES

Firma Instructor: María Jimena F.	Firma Director HSEQ:

PAVIGAS	DOCUMENTO: CONTROL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		FECHA: 15/01/2022
	CODIGO: GR-F-03	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 1

Area: Operativa.	Lugar: Mariangeria - Tramo 128.	Fecha: 02-JUNIO-2026	Hora: 7:30 a.m.

Dirigido: Personal de obra.

Temas: Recomendaciones para trabajo en equipo.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yonis Gonzalez	Conductor	
LUDIN S. LEON REYNO	Laborato Mixto	
YULDER ALFARO L	obrero	YULDER A L
[illegible]	obrero	
Guillermo Lopez	Obrero	
NESTOR CEDEÑO	JORNALERO	
Brayan Arguello	Cadenero	Brian A
Omar Rayelo Nieto	oficial	
Hector Mejia Bello	Oficial	Hector Mejia
John J. Alfaro R.	Obrero	
ALBERTH RAFAEL ORTEGA O	Oficial	
Jackeline Sanabria M.	Señalizadora vial	Jackeline

OBSERVACIONES

Firma Instructor: María Jiménez F	Firma Director HSEQ:

PAVIGAS	DOCUMENTO: CONTROL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		FECHA: 15/01/2022
	CODIGO: GR-F-03	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 1

Area:	Lugar:	Fecha:	Hora:
Operativa	Marinagena - Tramo 428.	03 DE JUNIO	7:30 a.m.

Dirigido:

Temas: Protección de las manos.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yoris Gonzalez	conductor	
LUDIN J. LEON REINO	laboratorista	
YULDEL ARANGO L	Obrero	YULDEL A L
[illegible]	[illegible]	
Hector Emilio Bello	Oficial	
Omar Tovelo Nieto	OFICIAL	
Alberth RAFAEL ORTEGA	Oficial	
Johan J. Collazos R.	obrero	
Guillermo Lopez	Obrero	
NESTOR CEDIEL	TOPOGRAFO	
Brayan Arguello	Cadenero	Brayan A
Alberth RAFAEL ORTEGA	Oficial	
Jackeline Sanabria M.	Señalizadora Vial	

OBSERVACIONES

Firma Instructor:	Firma Director HSEQ:
María Jiménez F	

PAVIGAS	DOCUMENTO: CONTROL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		FECHA: 15/01/2022
	CODIGO: GR-F-03	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 1

Area:	Lugar:	Fecha:	Hora:
Operativo	Mariquita - Tramo 128.	04-JUNIO-2026	7:30 a.m.

Dirigido: Personal de obra

Temas:
Lesiones Oculares.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
John J. Arbeláez	obrero	
Abogado Rafael Ortega	Oficial	
Jackeline Sanabria Tejeda	Señalizadora Vial	
NESTOR CEDIEL	TOPOGRAFO	
Guillermo Lopez	Obrero	
Johan Andres Jaramillo H.	ayudante	
Brayan Arguello	Cadenero	
Omar Ravelo Nieto	OFICIAL	
Hector Alexis Bello	Oficial	
Jhonson Garces	Supervisor civil	

OBSERVACIONES

Firma Instructor:	Firma Dirrector HSEQ:
María Jiménez F.	

PAVIGAS	DOCUMENTO: CONTROL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		FECHA: 15/01/2022
	CODIGO: GR-F-03	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 1

Area:	Lugar:	Fecha:	Hora:
Operativa.	Mariangenia - Tramo 128.	05-06-2026	7:30 a.m

Dirigido: Personal de obra.

Temas:
¿Qué son los movimientos repetitivos?

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Omar Ravelo Nieto	Oficial	
John J. Collazos R.	Obrero	
Guillermo Lopez	Obrero	
Hector Leon Bello	Oficial	
Jackeline Sanabria Mejia	Señalizadora vial	
Jhon Rafael Ortega	Oficial	
Jerson Ariel Garces Quiroga	Supervisor civil	

OBSERVACIONES

Firma Instructor:	Firma Director HSEQ:
María Jiménez F.	

PAVIGAS	DOCUMENTO: CONTROL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		FECHA: 15/01/2022
	CODIGO: GR-F-03	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 1

Area:	Lugar:	Fecha:	Hora:
Operativa.	Manzanares	09 de Junio	7:30,

Dirigido: Personal de obra.

Temas: MOVIMIENTOS REPETITIVOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Maria Inés Mejía A	Controlador Vial	
Samuel Alberto Miranda	obrero	Samuel Miranda
[illegible]	obrero	
Sharon Patricia Robles	Controladora vial.	Sharon Robles.
Jhon A Acuñas Villa	operador	
Luis Jesus Cano Reina	Laboratorista	
Omar Pavelo Nieto.	Oficial	
Guillermo Luis Lora C	Obrero	
Quienes oficios son todas tres	obrero	

OBSERVACIONES

Firma Instructor: María Jiménez F

Firma Director HSEQ: